CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO IA-008VST966-E1-2021

SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., Programa de Abasto Social Coahuila, en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**" ubicada en la calle Abraham Cepeda número 1090, Colonia Topo Chico, Código Postal 25284, en la ciudad de Saltillo Municipio de Coahuila, teléfonos 01 844 4 14 33 19 Y 01 844 4 14 31 25.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "**LA LEY**" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "**EL REGLAMENTO**", así como en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisición, Arrendamientos, y Servicios del Sector Publico, y demás disposiciones legales aplicables en la materia, "**LA CONVOCANTE**", celebrará el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica **No. IA-008VST966-E1-2021.**

La presente **Invitación** es **Electrónica** por lo que los Invitados en lo sucesivo "**LOS LICITANTES**", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al **Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet,** en lo sucesivo el **"ACUERDO".**

2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.

2.1 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "**LA CONVOCANTE**" para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la

presente Invitación en el ejercicio 2021, de conformidad con la requisición debidamente codificada y autorizada, con el oficio No: 500-0778-2020 de fecha: 17 de Diciembre del 2020 emitido por la Dirección de Finanzas y Planeación de "LA–CONVOCANTE", así como en el oficio número emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, lo que notifico la Unidad de Administración y Finanzas de **"LICONSA"**, a través del Oficio Circular No. 001 LICONSA-UAF-GCP-024-2021 de fecha 07 de Enero del 2021

2.2 . Los "**LICITANTES**" invitados, deberán presentar sus proposiciones en idioma Español.

2.3. Este procedimiento de contratación, se realizara en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.- OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Contratación del Servicio de Seguridad, Protección y Vigilancia en oficinas Administrativas, en lo sucesivo "**LOS SERVICIOS**", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el **Anexo V** de esta convocatoria.

Para la presentación de sus proposiciones, los "LICITANTES" deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria y en los que se deriven de la junta de aclaraciones.

a) La adjudicación se realizará en una partida única al "LICITANTE" que, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos y ofrezca el precio más bajo para "LA CONVOCANTE", de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo V** de la presente convocatoria a la invitación.

b) Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con el Artículo 28, fracción I de "La Ley", y 35 de "El Reglamento".

"LOS SERVICIOS" deberán iniciar a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, y se deberá llevar a cabo cumpliendo estrictamente con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios de "LOS SERVICIOS" y demás condiciones establecidas en el Anexo V de esta convocatoria.

El "LICITANTE" ganador se obliga a prestar el servicio todos los días señalados en el anexo de esta convocatoria

c) "LA CONVOCANTE" será la encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean realizados cumpliendo con las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios establecidos en el contrato, y en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de la penalización a que se refiere el numeral 4.3 de esta convocatoria.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no se cumpla, "LOS SERVICIOS" no se tendrá por recibidos o aceptados, de conformidad con el Artículo 84 último párrafo "El Reglamento".

d) El "LICITANTE" ganador no podrá solicitar el diferimiento de la fecha indicada para dar inicio de "LOS SERVICIOS"

"**LOS LICITANTES**" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente la partida completa.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS":

"LOS SERVICIOS" deberán ser realizados del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2021, en los domicilios, es decir en las oficinas y bodega de Liconsa, ubicadas en la Calle Abraham Cepeda número mil noventa (1090), Colonia Topo Chico, en la ciudad de Saltillo Municipio de Coahuila, Código Postal veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro (25284) , en días hábiles e inhábiles de lunes a domingo, y días festivos, las 24 horas del día, de conformidad a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, establecidos en esta convocatoria y sus anexos, en coordinación con la Subgerencia de Administración y Finanzas de "LA CONVOCANTE".

La CP. Roxana Ramírez Cano, Coordinador de Administración y Finanzas será la responsable de verificar que "LOS SERVICIOS" se realicen conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, quienes verificarán que "LOS SERVICIOS" sean realizados de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, sus anexos y el contrato respectivo; en los términos de calidad y oportunidad que se detallan y el "LICITANTE" que resulte ganador acepta que, en tanto ello no se realicen, "LOS SERVICIOS" no se tendrán por aceptados o recibidos, siendo también los responsables de la administración y verificación del cumplimiento del contrato conformidad con el artículo 84 del Reglamento de "La Ley".

La **CP. Roxana Ramírez Cano, Coordinador de Administración y Finanzas**, de "LA CONVOCANTE" será la encargada de verificar que "LOS SERVICIOS" sean realizados conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios correspondientes indicadas en el contrato y en la factura correspondiente, bajo las condiciones establecidas en el mismo y, en su caso, será la encargada de calcular y solicitar la aplicación de las penalizaciones a que haya lugar. El "LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que, en tanto esto no cumpla con las condiciones en la realización "Los servicios" no se tendrán por recibidos.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

Los precios de "LOS SERVICIOS" motivo de esta invitación deberán presentarse en pesos mexicanos, presentándose en forma unitaria el total de la propuesta, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente, incluyendo todos los gastos, impuestos y derechos que se tengan que erogar para la prestación oportuna de los mismos.

No se otorgará anticipo y el pago se realizará en pesos mexicanos, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica bancaria (previa solicitud a la Caja de pagos y cumplimiento de los requisitos establecidos por esa área) conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento, en la Caja de pagos de "LA CONVOCANTE", a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado, por el 100% (cien por ciento) del valor de **"LOS SERVICIOS"** realizados dentro del mes, de acuerdo al precio unitario pactado conforme a lo establecido en esta convocatoria y el contrato respectivo.

El "LICITANTE" que resulte adjudicado expedirá las facturas por los servicios prestados durante el período correspondiente.

El pago se realizará en forma mensual a los **veinte (20)** días hábiles posteriores a la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, de las **9:00 a las 16:00 horas**, previa presentación con ocho (8) días de anticipación a la terminación del mes, de las facturas a revisión en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Coahuila, ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090, Colonia Topo Chico en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284.

LA FACTURA la deberá presentar en la Caja de pagos del Programa de Abasto Social Coahuila, ubicado en la calle Abraham Cepeda, número mil noventa (1090), Colonia Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284 o enviar por correo electrónico a ablanco@liconsa.gob.mx, juntamente con el archivo .XML, en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, y el pago se hará a nombre del "LICITANTE", en la Caja de "LA CONVOCANTE", conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

De conformidad con lo indicado en los Artículos 89 y 90 de "El Reglamento", en caso de que las facturas entregadas por el(los) licitante(s) para su pago, presenten errores o deficiencias, la Caja General de "LA CONVOCANTE", dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "LICITANTE" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "LICITANTE" presente las correcciones, no se computará para efectos del Artículo 51 de "La Ley.

La revisión de documentos y los plazos de pago descritos en el presente punto no serán aplicables durante las dos últimas semanas del mes de diciembre, por lo que dicho período no será considerado para el cumplimiento de los plazos de pago convenidos, reiniciando de ser procedente el conteo de los plazos a partir del primer día hábil del mes de enero próximo, en los días y horas ya establecidos, sujetándose a los términos del artículo 51 de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En caso de elegir como medio de pago la transferencia electrónica, "**EL LICITANTE**" adjudicado deberá presentar escrito en hoja membretada, firmada por el representante, en el que se indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, éste escrito deberá estar certificado por la institución bancaria respectiva y ser presentado al Departamento de Cajas de "**LA CONVOCANTE**".

Los impuestos serán pagados por "**LA CONVOCANTE**", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.

"**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LA CONVOCANTE"**, evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a **"LA CONVOCANTE"**.

Los pagos quedarán condicionados, proporcionalmente al pago que el "**LICITANTE"** adjudicado deberá efectuar por concepto de la pena convencional a la que se haya hecho acreedor.

"**LA CONVOCANTE"** otorgará su consentimiento para que él **"LICITANTE"** que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él "**LICITANTE**" adjudicado que se encuentre

clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, accedan y utilicen los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.
Esta es la liga para poderse afiliar **http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html**

3.3.- GARANTÍA DE "LOS SERVICIOS"

Los "LICITANTES" deberán manifestar en su propuesta técnica, que "LOS SERVICIOS" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" se llevaran a cabo cumpliendo estrictamente con las **condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos** y **domicilios,** que se establecen en esta convocatoria y sus anexos.

Los "LICITANTES" deberán presentar junto con su propuesta técnica un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "LOS SERVICIOS" a realizar, señalando que cuentan con la infraestructura necesaria, los recursos humanos, recursos técnicos, equipos suficientes y adecuados, para el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" solicitado, para cumplir a satisfacción de "LA CONVOCANTE" según corresponda, durante la vigencia del contrato que se derive de este procedimiento. En dicho escrito se deberá considerar además lo siguiente

Los licitantes deberán presentar junto con su propuesta técnica, un escrito mediante el cual garanticen la calidad de "EL SERVICIO":

- El licitante, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal, equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que "LOS SERVICIOS" objeto de esta contratación sea proporcionado conforme a las condiciones, características, especificaciones técnicas, planes de trabajo, horarios, días preestablecidos y domicilios, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- El licitante que resulte adjudicatario deberá presentar en el momento en que "LA CONVOCANTE" lo requiera los reportes necesarios respecto de "LOS SERVICIOS" realizados.

El licitante que realice "LOS SERVICIOS" quedará obligado ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS SERVICIOS", así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en la invitación, en el contrato que se derive de este procedimiento y/o en la legislación aplicable.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el "LICITANTE" adjudicado, deberá previamente a la firma del contrato respectivo, cuyo monto exceda de los $300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberá presentar en el Departamento de Adquisiciones, de "LA CONVOCANTE" la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales"** vigente y en sentido positivo, en la forma y términos previstos en la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2020 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2019, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), o bien generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT.

Conforme a lo solicitado en el **ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "**Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social**" en sentido positivo, y deberán contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, el licitante deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "El Reglamento" la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en él, no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y las juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

El "LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Subgerencia de Administración y Finanzas, ubicada en la calle Abraham Cepeda, número 1090, Colonia Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284 en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:00 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo el "LICITANTE" ganador deberá comunicarse al teléfono 844 414 33 19, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "La Ley", si el "LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al "LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones al "LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato "**LA CONVOCANTE**" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "**LA LEY**".

"**EL LICITANTE**" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el

Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

- **DOCUMENTOS QUE EL "LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR, PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V de "El Reglamento", el "LICITANTE" adjudicado para efectos de elaboración del contrato deberá presentar original o copia certificada, y entregar copia fotostática de la siguiente documentación, necesariamente, a más tardar a las 12*:00 hrs.* del día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

a) Acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional. (en caso de personas morales).

b) Cédula de Identificación Fiscal.

c) Poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).

d) Identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona física o del apoderado

e) Registro Patronal IMSS

f) Comprobante de Domicilio, con una vigencia mínima de 30 (treinta) días.

g) Comprobante del pago de las cuotas obrero patronales del último bimestre del 2018.

h) "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" en sentido positivo y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión por el SAT.

i) "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", vigente y en sentido positivo, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

j) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

k) • Copia simple de la convocatoria y bases de la licitación pública o Invitación a cuando menos tres personas.

l) • Para el contrato de Vigilancia; copia simple del Permiso de la Secretaria de Seguridad Publica (vigente).

m) • Copia simple del acta de Fallo.

n) • Copia simple del acta de junta de aclaraciones.

o) • Copia simple de Bases del Procedimiento y/o Acta Circunstanciada para el procedimiento de Adjudicación Directa y sus notificaciones.

p) • Copia simple de Cédula Profesional (servicios profesionales que en su caso la requieran).

q) • Las MIPYMES deberán presentar copia simple de la declaración donde manifieste a que rango pertenece.

r) • Copia del documento de la suficiencia presupuestal donde se indique la partida o partidas que se afectan.

s) • Copia simple del anexo técnico con los datos señalados en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. En cuanto a los documentos proporcionados por el licitante adjudicado mencionados en este numeral, deberán haber sido cotejados con sus originales o copias certificadas por el área contratante.

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "La Ley" y 51 de "El Reglamento" el contrato se adjudicará al "LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos por "LA CONVOCANTE", en cuanto a, especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS SERVICIOS", vigencia y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y **su precio sea el más bajo** en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por el Área de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE"; en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los "LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso de que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES", de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "La Ley" y el 54 de "El Reglamento", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del "LICITANTE" que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del "LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de los "LICITANTES" que resultaron empatados en la partida única, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.
Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la

inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los "LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "El Reglamento".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "La Ley", el "LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Subgerencia de Administración y Finanzas, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trata, en un término no mayor de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato, Fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10% (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que el "LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "**EL REGLAMENTO**", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:

   a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

   b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

   c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

   d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "**EL LICITANTE**" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "**EL LICITANTE**" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "**LA CONVOCANTE**", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "**EL LICITANTE**" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 "La Ley" se aplicará la pena convencional siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de "LOS SERVICIOS " conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS SERVICIOS" no realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato., en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

El importe de la pena convencional, será descontado del valor total de la factura correspondiente o el "**LICITANTE**" adjudicado lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "**LA CONVOCANTE**", previamente al pago respectivo.

El pago de "**LOS SERVICIOS**" quedará condicionado proporcionalmente al pago que el prestador deba efectuar por concepto de pena convencional, en el entendido de que, en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

- **Rescisión del Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en el artículo 54 de "**LA LEY**" y 98 de "**EL REGLAMENTO**", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del "**EL LICITANTE**" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia o en alguno de los siguientes casos.

a) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de "LA LEY".

b) Si el "LICITANTE" adjudicado es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.

c) Por el incumplimiento del "LICITANTE" adjudicado en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente Convocatoria.

d) Cuando el "LICITANTE" adjudicado incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el PEDIDO respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
- En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "**LA CONVOCANTE**" podrá aplicar al "**EL LICITANTE**" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"**LA CONVOCANTE**", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

- **Terminación Anticipada del Contrato.**

"**LA CONVOCANTE**", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "**LA LEY**", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "**LOS SERIVICIOS**" originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**LA CONVOCANTE**", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "**SFP**". En estos supuestos "**LA CONVOCANTE**" reembolsará al "**LICITANTE**" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

4.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "**EL LICITANTE**" que resulte adjudicatario del mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto, volumen y/o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "**LA LEY**" y 91 de "**EL REGLAMENTO**".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación de "LOS SERVICIOS" cuando así lo determine "**LA CONVOCANTE**", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la entrega en las fechas pactadas.

4.6.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL.

Los "**LICITANTES**" y "**LA CONVOCANTE**" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta del "**LICITANTE**" ganador, quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. Los "**LICITANTES**" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la prestación de los servicios objeto del Contrato, presentasen en contra de "**LA CONVOCANTE**" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "**LA CONVOCANTE**" y "**EL LICITANTE**". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

PRESENTACION DE PROPOSICIONES

DÍA:	22	**MES:**	FEBRERO	**AÑO:**	2021	**HORA:**	09:00 A 16:00 HRS
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través del sistema electrónico de (COMPRANET).						

ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	25	**MES:**	FEBRERO	**AÑO:**	2021	**HORA:**	09:00 HRS
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través del sistema electrónico de (COMPRANET).						

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	26	**MES:**	FEBRERO	**AÑO:**	2021	**HORA:**	11:00 HRS
LUGAR:	Este acto se llevará a cabo a través del sistema electrónico de (COMPRANET).						

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	En la Subgerencia de Admón. y Finanzas ubicada en el segundo piso de la calle Abraham Cepeda, número 1090, Colonia Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará ***únicamente a título informativo*** en las páginas de Internet de CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx y de **"LA CONVOCANTE"** http://www.liconsa.gob.mx., de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "**LA LEY**" y cuarto párrafo del artículo 77 de "**EL REGLAMENTO**".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "**EL REGLAMENTO**", se pondrá a disposición para consulta de los "**LICITANTES**" un ejemplar impreso en la Subgerencia de Admón. y Finanzas ubicada en el segundo piso de calle Abraham Cepeda, número 1090, Colonia Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284, domicilio de "**LA CONVOCANTE**" hasta el **día 19 de Febrero del 2021** en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación

seleccionado para adjudicar el contrato al **"LICITANTE"** que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante **"SFP**", en los términos de "**LA LEY**" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 fracción V de "**LA LEY**", se omite llevar acabo el Acto de la Junta de Aclaraciones.

Para cualquier aclaración favor de enviar sus preguntas a través de CompraNet.
www. compranet.funcionpublica.gob.mx

5.3.- ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "CompraNet", a más tardar el **22 de Febrero de 2021, hasta las 16:00 horas.**

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "**LA LEY**", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el **25 de Febrero de 2021 hasta las 09:00 horas**, en la oficina de la Coordinación de Admón. y Finanzas ubicada en el segundo piso de la calle Abraham Cepeda, número 1090, Colonia Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284, de conformidad a lo siguiente:

- ✓ **"LOS LICITANTES"**, enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "**ACUERDO**".
- ✓ Deberá ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, en WinZip, según se requiera.
- ✓ Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100), dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.
- ✓ En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". **(Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones)**.

El programa informático que la "SFP" les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

Los **"LICITANTES"**, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por **"LA CONVOCANTE"**, cuando los archivos que la contenga presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**".

b) "**LA CONVOCANTE**" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.

d) En el supuesto de que durante el acto de apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la "SFP", o de **"LA CONVOCANTE"**, no sea posible abrir la página de "CompraNet" que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se suspenderá y se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

e) Lo anterior será aplicable una vez que **"LA CONVOCANTE"** haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema "CompraNet" en la "SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de "**EL REGLAMENTO**", el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "**ACUERDO**".

g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique

"**LA CONVOCANTE**", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "**LA LEY**", lo cual se dará a conocer a los "**LICITANTES**" mediante el sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Subgerencia de Admón. y Finanzas ubicada en el segundo piso de calle Abraham Cepeda, número 1090, Colonia

Topo Chico, de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284. Por un término no menor de (5) cinco días hábiles. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBEN EXHIBIR LOS LICITANTES.

5.4.1. Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitados.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).

5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**

5.4.4 "**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI**

5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".

5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.

5.4.8 Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".

5.4.9 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4

5.4.10 "**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el **ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social,** o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4

5.4.11 Escaneo del escrito en el que el licitante manifieste que no existe conflicto de interés.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1 La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE**", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V,** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"LOS SERVICIOS"** que se ofrecen a "**LA CONVOCANTE**".

5.5.2 Escaneo de la manifestación en papel membretado de la empresa firmado por el representante legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "LA CONVOCATORIA". **Anexo V-1**

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "**LOS SERVICIOS**", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que la forma de pago será a 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión y que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del PEDIDO respectivo.

5.6.3. "**EL LICITANTE**" deberá señalar en su proposición económica que el precio de "**LOS SERVICIOS**" ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y expresarse en moneda nacional (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta su total cumplimiento.

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el artículo 36 de "**LA LEY**", "**LA CONVOCANTE**" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de "**LOS LICITANTES**" que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (precio más bajo, cumple, no cumple), fundamentado en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "**LA LEY**" y artículo 51 de "**EL REGLAMENTO**", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por la partida completa, En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

"**LA CONVOCANTE**", a través de la Subgerencia de Administración y Finanzas realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de "**LOS LICITANTES**" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a la convocante pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "**LOS LICITANTES**" se verificará que "**LOS SERVICIOS**" propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el **Anexo V** de esta convocatoria, la evaluación será realizada por parte de la Subgerencia de Admón. y Finanzas conforme a lo siguiente:

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "**LA CONVOCANTE**".

- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo V** de esta convocatoria.

- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo V**, será motivo para que la propuesta sea desechada.

- ✓ En ningún caso "**LA CONVOCANTE**" o los "**LICITANTES**" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación de "**LOS SERVICIOS**" o presente contradicción entre los diversos documentos, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "**LICITANTES**" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo V**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"**LA CONVOCANTE**", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los "**LICITANTES**" y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

La Coordinación de Admón. y Finanzas**,** realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por **"LA CONVOCANTE"**, para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los

existentes en el mercado o no resulten inconvenientes para **"LA CONVOCANTE"**, de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de **"LA LEY"**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "**LA CONVOCANTE**", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados estos podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "**EL REGLAMENTO**".

5.8.- CAUSAS EXPRESAS DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los licitantes:

a) La omisión del envío de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.

b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 de la presente convocatoria.

c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.

d) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su **Anexo V**.

e) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS SERVICIOS" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes

f) Cuando los conceptos cotizados no correspondan al total de los conceptos solicitados por **"LA CONVOCANTE"**.

g) Cuando **"EL LICITANTE"** envié cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.

h) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica **(archivo pdf.p7m)** y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en el presente procedimiento.

i) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se envíen con tachaduras y enmendaduras

j) Si se contraviene cualquier disposición de "**LA LEY**", o "**EL REGLAMENTO**" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.

k) Cuando los precios propuestos por los **"LICITANTES"** no fueran aceptables por **"LA CONVOCANTE"**.

l) Si el precio indicado en la propuesta no se considera conveniente para **"LA CONVOCANTE"**, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Mantenimiento Civil y Tarjetas de la Dirección de Abasto Social de "**LA CONVOCANTE**".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a los licitantes, por escrito debidamente fundado y motivado.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN.

a) No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de **1 (UNA)** susceptibles de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "**LA LEY**", 77 y 78 de "**EL REGLAMENTO**".

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo de este artículo

b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.

c) Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a **"LA CONVOCANTE"** para la adquisición de **"LOS SERVICIOS"**, objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "**EL REGLAMENTO**", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.

d) Cuando los precios de las propuestas enviadas, conforme a la investigación de precios realizada por el Departamento de Adquisiciones adscrita a la Coordinación de Administración y Finanzas no fuera conveniente para la CONVOCANTE.

Cuando la invitación haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda convocatoria, u optar por la adjudicación directa de conformidad con lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 42 y 43 último párrafo de "**LA LEY**".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "**LA LEY**" **"LA CONVOCANTE"** podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "**LOS SERVICIOS**", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **"LA CONVOCANTE"**.

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "**LICITANTES**", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "**LA LEY**".

FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "**LA LEY**" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el día **26 de Febrero de 2021**, a las **11:00 horas**, enviándoles un aviso a "**LOS LICITANTES**" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la oficina de la Coordinación de Administración y Finanzas, de "LA CONVOCANTE" ubicada en la calle Abraham cepeda, número 1090, Colonia Topo Chico de la Ciudad de Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:30 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "**LA LEY**" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "**EL LICITANTE**" presentar inconformidad en términos de lo establecido Título Sexto, Capítulo Primero de "**LA LEY**".

De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "**LA LEY**" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "**LA CONVOCANTE**", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los "**LICITANTES**" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "**LA CONVOCANTE**", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- INCONFORMIDADES.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "**LA LEY**", "**LOS LICITANTES**" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la **"SFP"**, sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de

Control de "**LA CONVOCANTE**" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica **https://compranet.funcionpublica.gob.mx.**

7.- ANEXOS.

I.- Manifestación de Identidad y Facultades

II.- Formato para la Manifestación que deberán presentar los Licitantes que participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

III.- Relación de Documentos requeridos para participar en la invitación

IV.- Modelo de contrato

V.- Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos

VI.- Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60

VII.- Declaración de Integridad

VIII.- Formato de Propuesta Económica

IX.- Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica

ANEXO I
MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo, ___(nombre del apoderado) _, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi o por mi representada, a través de la propuesta en el presente procedimiento _____. _____, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial o profesional:	
Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario que las protocolizó:	

Nombre y domicilio del apoderado:
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:
Escritura pública número:
Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

Lugar y fecha
Protesto lo necesario.
(Firma autógrafa del apoderado)

Notas:
1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.
2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.

ANEXO II

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDE COMO MIPYMES, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009.

_____ de _____ de _____ (**1**)

_____ (**2**)_____
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de _____(**3**)_____ No. _____(**4**) _____ en el que mi representada, la empresa_____(**5**)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(**6**)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(**7**)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(**8**)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

_____(**9**)_____

ANEXO II

Información de referencia para la determinación del tipo de empresa:

Estratificación				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	**Todas**	**Hasta 10**	**Hasta $4**	**4.6**
Pequeña	**Comercio**	**Desde 11 hasta 30**	**Desde $4.01 hasta $100**	**93**
	Industria y Servicios	**Desde 11 hasta 50**	**Desde $4.01 hasta $100**	**95**
Mediana	**Comercio**	**Desde 31 hasta 100**	**Desde $100.01 hasta $250**	**235**
	Servicios	**Desde 51 hasta 100**		
	Industria	**Desde 51 hasta 250**	**Desde $100.01 hasta $250**	**250**

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%**

(7) (8) EL NÚMERO DE TRABAJADORES SERÁ EL QUE RESULTE DE LA SUMATORIA DE LOS PUNTOS (7) Y (8)

(10) EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINARA PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LAS SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90% EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE MÁXIMO COMBINADO DE SU CATEGORÍA.

ASIMISMO, MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE MI REPRESENTADA ES: _____(11)_____; Y QUE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL (LOS) FABRICANTES DE LOS BIENES QUE INTEGRAN MI OFERTA, ES (SON) _____(12)_____

A T E N T A M E N T E

_____13_____

ANEXO II

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad Convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, invitación pública o invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el I.M.S.S.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de los impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de servicios y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante (s) de los servicios que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.

ANEXO III
RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.

LUGAR Y FECHA
No. de PROCEDIMIENTO: IA-008VST966-E1-2021
LICITANTE_____

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA		
5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "**EL REGLAMENTO**" "**EL LICITANTE**" o sus representantes, deberán enviar escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del "**LICITANTE**": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal del "**LICITANTE**": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "**LOS LICITANTES**" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato **Anexo I** (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitados.	Sí ( ) No ( )
5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional deberán presentar original para cotejar.	Sí ( ) No ( )
5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "**EL LICITANTE**", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "**LA CONVOCANTE**", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "**LICITANTES**", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "**LA LEY**" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "**EL REGLAMENTO**". **Anexo VII**	Sí ( ) No ( )
5.4.4	"**EL LICITANTE**" deberá escanear manifestación por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "**LA LEY**". **Anexo VI**	Sí ( ) No. ( )
5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", "**EL LICITANTE**" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "**EL LICITANTE**" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "**EL LICITANTE**".	Sí ( ) No ( )
5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "**EL REGLAMENTO**", deberá presentar escaneo de la declaración de "**EL LICITANTE**" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al **Anexo II**.	Sí ( ) No ( )
5.4.8	Escaneo del escrito en el que "**EL LICITANTE**" manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "**EL REGLAMENTO**".	Sí ( ) No ( )

5.4.9	"**EL LICITANTE**" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o bien carta manifestando que no cuenta con trabajadores directos para la prestación del servicio. Numeral 3.4	Sí ( ) No ( )
5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "donde consta que cuenta con las autorizaciones de la **Secretaria de Seguridad Pública del Estado** para proporcionar "LOS SERVICIOS" así como de los permisos **PARA PORTAR ARMAS.**	Sí ( ) No ( )

5.5- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA		
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "**PROPUESTA TÉCNICA**", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por **"LA CONVOCANTE**", en congruencia con esta convocatoria y el **Anexo V,** de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de prestación de **"LOS SERVICIOS"** que se ofrecen a "**LA CONVOCANTE**"	Sí ( ) No ( )
5.5.2	EL **LICITANTE**" deberán escanear manifestación en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal en el cual se garantice el cumplimiento del servicio bajo las características técnicas y especificaciones de entrega establecidas por "**LA CONVOCANTE**". **Anexo V-1**	Sí ( ) No ( )

5.5.6.- DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA		
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda **"PROPUESTA ECONÓMICA**", indicando la descripción general de "**LOS SERVICIOS**", precios en moneda nacional, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos necesarios para la prestación del mismo, señalando el IVA por separado, así como la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "**LA CONVOCANTE**" en esta convocatoria y sus anexos.	Sí ( ) No ( )
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas y los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo.	Sí ( ) No ( )

Saltillo, Coahuila., a _____ de _____ del 2021.

Nombre de la Persona Física o Moral del licitante: _____

Nombre y firma autógrafa del apoderado: _____

ANEXO IV
MODELO DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE ----------, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ---------- EN SU CARÁCTER DE ---------- Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, Notario Público número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.

1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de **"LICONSA"**, Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, Notario Público número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).

1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.

1.4.- Que el _____**,** acredita su personalidad jurídica como Apoderado de **"LICONSA"**, mediante el Testimonio de la Escritura Pública número_____(_____), de fecha _____ de _____ de --------, otorgada ante la fe del Licenciado_____, Notario Público número _____ del _____, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas para suscribir el presente contrato.

1.5.- Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: **LIC950821M84.**

1.6.- Que requiere contratar los servicios de _____, (en lo sucesivo **"LOS SERVICIOS"**) para las _____del _____de **"LICONSA"**, por medio del presente instrumento con **"EL PROVEEDOR"**.

1.7.- Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento por lo dispuesto en los artículos _____de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjudicó el presente contrato a través del Procedimiento de _____ a favor de **"EL PROVEEDOR"**, mediante el fallo de fecha _____.

1.8.- De conformidad a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio número _____de fecha __ de _____del 20__, emitido por la _____.

2.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Empresa constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de _____**,** como lo acredita con el Testimonio de la Escritura Pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____de _____ de ____.

2.2.- Que el_____ acredita su personalidad como _____de **"EL PROVEEDOR"** con la Escritura Pública _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe de _____Notario Público número __, de la Ciudad de _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio, de la Ciudad de _____ en el folio mercantil número _____ de fecha ____de _____ de ____, y se identifica con credencial para votar con folio número _____ y clave de elector número _____**,** expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, manifestando que las facultades con que se ostenta a la fecha no le han sido limitadas, revocadas o modificadas en forma alguna.

2.3.- Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para el desarrollo de **"LOS SERVICIOS"** que ofrece a **"LICONSA"**.

2.4.- Que su representada cuenta con los siguientes registros:

2.4.1 Registro Federal de Contribuyentes: _____
2.4.2 Registro Patronal IMSS: _____
2.4.3 Registro de la Secretaría de Seguridad Pública:_____

2.5.- Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.

2.6.- Manifiesta que su representada se encuentra legitimada para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentra dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20__, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

2.8.- Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.

2.9.- Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

2.10.- Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

2.11.- Que su representada de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, se clasifica como _____ empresa.

3.- DECLARAN "LAS PARTES":

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.

3.2.- Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.

3.3.- Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

3.4.- Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a **"LICONSA" "LOS SERVICIOS"** en las _____de **"LICONSA"**, de acuerdo a las características, especificaciones, requerimientos técnicos, planes de trabajo, horarios,

lugares, días preestablecidos y domicilios que se detallan en el **ANEXO ÚNICO**, el cual debidamente firmado por **"LAS PARTES"**, forma parte integral del presente contrato, utilizando **"EL PROVEEDOR"** para este efecto personal técnico y equipos especializados.

SEGUNDA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través de (PONER SOLO EL CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO), tendrá derecho a supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta realización de **"LOS SERVICIOS"**, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente, por lo que deberá de liberar a **"LICONSA"** de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que el personal destinado para la ejecución de **"LOS SERVICIOS"** observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad, establecidos en **"LICONSA".**

TERCERA.- EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

"EL PROVEEDOR" prestará **"LOS SERVICIOS"** utilizando equipo e implementos de trabajo adecuados para su ejecución.

CUARTA.- SUSTITUCIÓN DE PERSONAL

"EL PROVEEDOR" tomará las providencias necesarias para cubrir con toda oportunidad **"LOS SERVICIOS"**, en cuanto a reemplazos y relevos para cubrir las ausencias de su personal calificado, a efecto de garantizar su prestación ininterrumpida.

QUINTA.- PRECIO

"LICONSA" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato.

"LICONSA" pagará por **"LOS SERVICIOS"** objeto del presente contrato a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad total de **$_____ (_____)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

El pago se realizará en _____ vencidas por la cantidad de **$_____ (_____)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

En dicho precio quedan incluidos todos los gastos que **"EL PROVEEDOR"** pudiera erogar por la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, por lo que no podrá repercutirlos a **"LICONSA"** bajo ningún concepto.

El precio antes señalado se entenderá fijo y no podrá ser sujeto a modificación alguna, por parte de **"EL PROVEEDOR"**, bajo ninguna circunstancia, durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizará **"LICONSA"** en la Caja General del _____, en forma vencida, previa presentación de la factura con ___ (___) días hábiles de anticipación al día en que deba efectuarse el pago respectivo. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de _____del _____de **"LICONSA"**, respecto a su contenido y procedencia de pago.

"LICONSA" realizará el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale **"EL PROVEEDOR"**.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago señalado en el **ANEXO ÚNICO**, queda sin efecto por lo que respecta a **"LOS SERVICIOS"** que se presten durante el mes de diciembre, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en el **ANEXO ÚNICO**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de **"LICONSA"**.

El pago de **"LOS SERVICIOS"** quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales; y en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional al incumplimiento.

SÉPTIMA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del __ de _____ al _____ de ____ de 20__, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"LAS PARTES"** podrán acordar la prórroga del mismo.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento; sin incurrir en responsabilidad.

NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA" de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzgue conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas, sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para **"LICONSA"**.

La suspensión se notificará a **"EL PROVEEDOR"** en el momento en que **"LICONSA"** tenga conocimiento de los sucesos que la generen. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos y condiciones.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de **"EL PROVEEDOR"** a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA- ALMACENAJE

A fin de que **"EL PROVEEDOR"** guarde todos los utensilios y equipos de trabajo que necesite para la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"LICONSA"** le destinará un lugar para almacenaje, sin que por tal motivo exista para ella responsabilidad por pérdida, robo, menoscabo o siniestro que sufran los bienes que **"EL PROVEEDOR"** guarde en dicho lugar.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, **"LICONSA"** podrá aplicar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar las penas aplicadas.

"LICONSA", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de **"LICONSA"** de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete **"LICONSA"**, será válida con la firma de cualquier apoderado legal de **"LICONSA"** con facultades para actos de administración, debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de **"LICONSA"**.

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL

Por retraso en la prestación de **"LOS SERVICIOS"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el **ANEXO ÚNICO.**

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LICONSA"** a presentar en las oficinas de_____, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de **$**_____ **(**_____**)**, antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por **"EL PROVEEDOR"** deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto **"EL PROVEEDOR"** no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto **"LICONSA"** tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA QUINTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta que presentó a **"LICONSA"** el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla I.2.1.16. De la Resolución Miscelánea Fiscal para 20___

DÉCIMA SEXTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL PROVEEDOR" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de "LOS SERVICIOS" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de las partes contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LICONSA" y "EL PROVEEDOR" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.
El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LICONSA" y "EL PROVEEDOR". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAMBIO DE DOMICILIO. DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente contrato subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de **"LICONSA"** respecto de **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector

Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, **"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial, o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	**"EL PROVEEDOR"**
_____	_____

En caso de que alguna de **"LAS PARTES"** cambiara su domicilio, deberá hacerlo del conocimiento de la otra mediante notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda de veinte (20) días hábiles a la fecha en que cambie de domicilio.

Enteradas **"LAS PARTES"** del alcance, contenido y fuerza legal del presente contrato, y por no contener ningún vicio del consentimiento ni cláusula contraria a derecho, lo firman por triplicado de conformidad al margen y al calce en la Ciudad de_____, el día __ de ____ de _____.

POR "LICONSA"	**POR "EL PROVEEDOR"**
_____	_____
APODERADO	

_____

Servidor Público Encargado de la Administración y Vigilancia del
Cumplimiento del Presente Instrumento

REVISIÓN LEGAL

ANEXO V
ANEXO TECNICO

CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANES DE TRABAJO, HORARIOS, DÍAS PREESTABLECIDOS Y **DOMICILIOS**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1.- CARACTERÍSTICAS:

1.1.- "EL PROVEEDOR" al que se le adjudique el contrato, se obliga frente a **"LA CONVOCANTE"** a proporcionar el servicio de vigilancia entendiéndose por éste los servicios de seguridad, protección y vigilancia del personal e instalaciones, activos fijos, activos circulantes y valores que se encuentran dentro de las instalaciones del Programa de Abasto Social Coahuila.

2.- ESPECIFICACIONES:

2.1.- El personal de vigilancia será responsable de registrar en su caso y controlar la entrada y salida de funcionarios, empleados y visitantes, así como también los vehículos que entren y salgan de la empresa, manteniendo cerrada la puerta cuando no se utilice.

2.2.- En la entrada y salida del personal y de vehículos, el personal de vigilancia deberá revisar paquetes, mochilas, herramienta, equipaje, bolsas, bultos y solicitar en su caso la autorización por escrito y/o documentación que ampare la entrada o salida de personal fuera de los horarios establecidos, y la entrada o salida de cualquier bien mueble, equipo, material, desperdicio, etc.

2.3.- Deberá llevar a cabo rondines de inspección continua en las instalaciones, como en patios, almacenes, bodegas, etc., detectando anomalías y reportándolas en su bitácora, tales como equipos eléctricos conectados, fugas de gas, agua y luces encendidas, etc.

2.4.- El personal de vigilancia que preste sus servicios para **"LA CONVOCANTE"** desempeñará también labores de inspección y mantenimiento de equipo contra incendio y se coordinará con el área de Seguridad e Higiene para su integración en las brigadas y participación en adiestramiento y cursos de primeros auxilios.

2.5.- El vigilante será responsable de checar los siguientes aspectos, en las unidades estacionadas dentro de las instalaciones, ya sea propiedad de **"LA CONVOCANTE"**, de sus empleados, o de terceros.

2.5.1.- Que permanezcan cerrados.

2.5.2.- Que nadie duerma dentro de los mismos.

2.5.3.- Que no tiren gasolina para evitar incendios.

2.5.4.- Que no obstruyan las vías de acceso.

2.5.5.- Que no ocupen más de un cajón de estacionamiento.

2.5.6.- Que no obstruyan el equipo contra incendio.

2.5.7.- Que no se estacionen en lugares prohibidos.

2.6.- El personal de vigilancia se abstendrá de hacer comentarios y proporcionar cualquier tipo de información relacionada con **"LA CONVOCANTE"** y manejará en forma confidencial la documentación girada a funcionarios y empleados. En caso de recibir cualquier requerimiento verbal o escrito deberá informarlo de inmediato al Departamento de Relaciones Industriales para lo conducente.

2.7.- El personal de vigilancia deberá evitar las siguientes situaciones de acuerdo al reglamento de protección y vigilancia.

2.7.1.- Está prohibido por el reglamento de vigilancia presentarse al servicio con aliento alcohólico, estado de ebriedad o ingerir bebidas embriagantes o cualquier enervante durante el desarrollo de sus funciones.

2.7.2.- Fumar en áreas prohibidas y durante sus recorridos.

2.7.3.- Recibir visitas personales en horas de trabajo.

2.7.4.- Presentarse a su servicio sin el uniforme completo, sucio en su persona, calzado, etc.

2.7.5.- Permitir la entrada de empleados a pie o con vehículo en horas y días inhábiles si no cuentan con la autorización por escrito correspondiente de acuerdo con las especificaciones internas de **"LA CONVOCANTE"**.

2.7.6.- Conducir vehículos de empleados o de la compañía dentro de las instalaciones. Sólo será permitido en caso de emergencia, o por requerimiento especial del Departamento de Relaciones Industriales en cuyo caso, el o los vigilantes deberán contar con la licencia de conductor correspondiente.

2.7.7.- Efectuar préstamos o transacciones con el personal de la empresa.

2.7.8.- Tomar sus alimentos fuera del área de comedor.

2.8.- Queda estrictamente prohibido tener televisión, radio o literatura en su área de trabajo.

2.9.- El personal de vigilancia mantendrá su área de trabajo perfectamente aseada.

2.10.- El vigilante evitará en todo momento tener roces personales y/o físicos con el personal de la empresa, principalmente cuando se sorprenda a una persona violando las normas de seguridad, debiendo informar al Departamento de Relaciones Industriales.

2.11.- Vigilancia no permitirá que persona alguna ocupe el área asignada para registro de visitantes, excepto aquellas personas autorizadas por **"LA CONVOCANTE"**.

2.12.- El personal de vigilancia custodiará las tarjetas de asistencia del personal de **"LA CONVOCANTE".**

2.13.- "**"EL PROVEEDOR"** al que se le adjudique el contrato proporcionará vigilancia especial en los días calendarizados como pago y en días festivos.

2.14.- Vigilancia resguardará llaves de accesos principales a oficinas para casos de fuerza mayor.

3.- REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

3.1.- El número de personas que será utilizado para cumplir con el servicio de manera oportuna y conforme a lo especificado por **"LA CONVOCANTE"** es de tres (3) elementos.

3.2.- "EL PROVEEDOR" al que se le adjudique el contrato proporcionará **tres elementos** para el tipo de servicio requerido por **"LA CONVOCANTE"**, que cubrirán 2 turnos en **servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Coahuila** de las 7:00 a las 19:00 horas un elemento y de 19:00 a 7:00 horas de lunes a domingo y días festivos durante las 24 horas, los sábados y domingos serán turnos de 24 horas, **dando así el total de los 3 elementos.**

3.2.1.- "EL PROVEEDOR" al que se le adjudique el contrato proporcionará al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio, a su costa y riesgo, los siguientes implementos de trabajo:

3.2.2.- Uniforme completo, incluyendo impermeables, zapatos de seguridad, etc.

3.2.3.- Equipos de intercomunicación, Radios para su personal conectados a su base.

3.3.- "EL PROVEEDOR" al que se le adjudique el contrato instruirá al personal que destine para el buen y eficaz desempeño del servicio a cumplir con lo siguiente:

3.3.1.- Usar el uniforme y corte de pelo correspondiente.

3.3.2.- Estar perfectamente aseado en su persona.

3.3.3.- Usar zapatos de seguridad.

3.3.4.- Presentarse y recibir turno, 15 minutos antes de la hora de entrada.

3.3.5.- Leer su reporte anterior.

4.- PLANES DE TRABAJO:

4.1.- El personal de vigilancia checará físicamente el equipo de trabajo que le sea entregado y condiciones en las que se encuentre.

4.2.- El personal de vigilancia deberá conocer las instalaciones de **"LA CONVOCANTE",** así como la información relativa a ubicación y distribución de los puntos siguientes:

4.2.1.- Estación checadora.

4.2.2.- Equipo contra incendio y su capacidad.

4.2.3.- Puertas más seguras para entrar o salir en caso de emergencia.

4.2.4.- Válvulas de agua.

4.2.5.- Botiquines.

4.2.6.- Controles eléctricos.

4.3.- El personal de vigilancia deberá contar con un directorio actualizado de teléfonos de emergencia tales como: Cruz Roja, IMSS, Bomberos, Policía, Funcionarios, etc., para que en caso de emergencia reportar de inmediato.

4.4.- Cuando las compañías contratistas o proveedores realicen trabajos en días y horas inhábiles deberán contar con autorización por escrito de la Subgerencia de Administración y Finanzas en la cual se especifique nombre de la compañía y el responsable, número de operarios y nombres para que el personal de vigilancia registre herramientas y este pendiente del desarrollo de sus actividades.

4.5.- Se deberá vigilar al personal de las compañías contratistas o proveedores que realicen reparaciones y/o modificaciones en las instalaciones de **"LA CONVOCANTE",** y cuidar que no se realicen actividades como las siguientes:

4.5.1.- Soldaduras y cortes con sopletes sin ninguna protección.

4.5.2.- Fogatas para calentar materiales o comida sin ninguna medida de seguridad.

4.5.3.- Que el personal no abandone su área de trabajo para recorrer las instalaciones.

4.6.- El personal de vigilancia en el Centro de Trabajo deberá dar mayor atención a las áreas que por su naturaleza requieren más vigilancia, realizando recorridos más frecuentes, verificación de señalamientos, revisión y ubicación del equipo contra incendio y de sus condiciones de operación.

5.- HORARIOS:

5.1.- El personal de vigilancia realizará el relevo del servicio cada **12 horas** en **servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas del Programa de Abasto Social Coahuila** a las 7:00 y 19:00 horas respectivamente de lunes a domingo y días festivos cubrirán las 24 horas.

.

5.2.- Es obligación de los vigilantes presentarse 15 minutos antes de recibir su turno; el vigilante saliente no se retirará del área de trabajo hasta que su relevo se presente, en caso de no presentarse dará aviso al supervisor de su corporación para que le envíen un relevo de inmediato.

5.3.- Al finalizar un turno de trabajo cada vigilante deberá elaborar un reporte de las situaciones encontradas; camionetas y/o automóviles controlados, cantidades de materiales verificados e inspecciones verificadas, lo anterior para información y control del Área de Administración y Finanzas, éste informe deberá ser entregado a más tardar a las 9:30 horas del día siguiente.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 **"EL PROVEEDOR"** responderá de la pérdida o robo de los C propiedad de **"LA CONVOCANTE"**," que por su naturaleza, estructura y proporciones físicas no pueden ser retirados del edificio sin que el personal de "El proveedor" en el desempeño de sus funciones descritas en el presente contrato se percate de este hecho, bienes tales como Mobiliario de Oficina, equipo de cómputo, de transporte, equipo contra incendio.

6.2.- De igual forma responderá por la pérdida o robo de aquellos bienes propiedad de **"LA CONVOCANTE",** que presente mayor dificultad para ser detectados a la salida del inmueble a custodiar, tales como; papelería de cómputo y escritorio, materiales de limpieza, herramientas, etc.

7.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

7.1.- La prestación del servicio se realizará en las oficinas administrativas cuyas instalaciones se ubican en el siguiente domicilio: **Oficinas Administrativas del Programa de Abasto Social Coahuila**, ubicado en la Calle Abraham Cepeda número 1090, Colonia Topo Chico, Saltillo, Coahuila, Código Postal 25284.

8.- DÍAS PREESTABLECIDOS:

8.1.- "EL PROVEEDOR" Proporcionará a **"LA CONVOCANTE",** el **servicio de seguridad, protección y vigilancia en oficinas administrativas,** ininterrumpidamente del 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, incluyendo sábados, domingos y días festivos las 24 horas del día.

9.-PRECIOS, IMPUESTOS, LUGAR Y FORMA DE PAGO.

El pago se realizará en forma mensual, a los 20 (ocho) días naturales posteriores a la prestación de "LOS SERVICIOS", los días viernes, de las 9:00 a las 16:00 horas, previa presentación con (ocho) días de anticipación al término del mes las facturas a revisión en la caja de pagos del Programa de Abasto Social Coahuila, ubicado en la Calle Abraham Cepeda número mil noventa (1090), Colonia Topo Chico, en la ciudad de Saltillo Municipio de Coahuila, Código Postal veinticinco mil doscientos ochenta y cuatro (25284), o al correo ana04102002@yahoo.com.mx acompañada del archivo xml en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, en caso que la factura entregada por el proveedor para su revisión, presente errores o deficiencias, LICONSA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a los de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir.

El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos de los Artículos 51 de "La Ley" 89 y 90 del Reglamento de "La Ley" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago se hará a nombre de "EL PRESTADOR" en la caja de pagos de **"LA CONVOCANTE",** mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ó depósito, conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Por lo que se solicitará a "EL PRESTADOR" proporcionar como información adicional: la cuenta bancaria número; sucursal; plaza; clave de transferencia interbancaria; nombre del Banco.

Los pagos se realizarán en moneda nacional (pesos mexicanos) conforme a las leyes, disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento. Los impuestos serán pagados por "LICONSA", en los términos que marca la legislación aplicable; éstos deberán indicarse al final de cada una de las facturas y por separado de los demás importes.

El plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS SERVICIOS" que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de "la Ley" así como, las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, apegándose a los términos del párrafo que antecede.

"LICONSA" otorgará su consentimiento para que el licitante que resulte ganador, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que el licitante ganador que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.". Para mayor información sobre el "Programa" se podrá consultar la siguiente página de internet: http://www.nafin.com/portalnf/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compras-del-gobierno-federal/cadenas-productivas.html .

10.- PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES AL PAGO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX y 53 "La Ley" se aplicará la pena convencional siguiente:

Sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de incumplimiento en la fecha pactada por la no realización de "LOS SERVICIOS " conforme al plazo acordado en el contrato, se aplicará al "PROVEEDOR" una pena convencional del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario sobre el importe total de "LOS SERVICIOS" no realizados en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en el contrato correspondiente y a las especificaciones proporcionadas por "LA CONVOCANTE", hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, en cuyo caso, "LA CONVOCANTE" podrá optar por la rescisión, sin responsabilidad alguna para ella sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

Las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de **"LOS SERVICIOS"**, no realizados oportunamente.

El importe de la pena convencional aplicable, será determinado por el área usuaria responsable de vigilar **"LOS SERVICIOS"** descontado del valor total de la factura correspondiente o el "LICITANTE" lo cubrirá mediante cheque certificado a nombre de "LA CONVOCANTE", previamente al pago respectivo de la factura.
El pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "LICITANTE" deba efectuar por concepto de pena convencional o deducciones.

Será total responsabilidad del licitante que **"LOS SERVICIOS"** se realicen oportunamente y a entera satisfacción de LICONSA, por lo que se deberán tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimiento y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida de conformidad con lo referido en el art. 53 de "La Ley".

Las deducciones al pago de **"LOS SERVICIOS"** serán aplicables con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato de conformidad con lo establecido en el art. 53 bis de "La Ley".

11.- RESCISION ADMINISTRATIVA

"LICONSA" podrá rescindir administrativamente el contrato correspondiente cuando se presente cualquiera de los hechos siguientes:

A.-El incumplimiento de las obligaciones contraídas por "EL PRESTADOR" contenidas en el contrato correspondiente.

B.-Violaciones a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Pública, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior dará derecho a **"LA CONVOCANTE"**, a su elección de rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial. El procedimiento de la rescisión se llevará a cabo en los términos señalados en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

12.-TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LICONSA" con fundamento en lo establecido por el Artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**"LA CONVOCANTE",** "LICONSA" iniciará el procedimiento de rescisión, comunicando por escrito al prestador del incumplimiento en que haya incurrido para que dentro de un término de quince días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinente.

13.- VIGENCIA

La vigencia del contrato es del 1° DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO.

14.- PAGO CUOTAS OBRERO PATRONALES

Como parte de sus obligaciones el licitante deberá anexar a la propuesta técnica el original y copia fotostática para su cotejo, de la liquidación de Cuotas Obrero Patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", el del último bimestre previo a la fecha de la suscripción del contrato, debidamente sellada. Además deberá incluir la relación de los nombres del personal que ejecutara él contratado y que desarrollará el **"LOS SERVICIOS",** así como copia de las cédulas completas de determinación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Bimestre, y los pagos del el bimestre correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de todos y cada uno de los trabajadores que tenga contratados o que llegue a contratar para el cumplimiento del presente contrato que se adjudicara en caso de ser ganador.

En caso de que el licitante tuviera la necesidad de sustituir algún trabajador, lo deberá informar a **"LA CONVOCANTE",** tomando las providencias necesarias para cumplir con las obligaciones de seguridad social de su nuevo trabajador, a efecto de garantizar la prestación ininterrumpida de **"LOS SERVICIOS"**.

Asimismo, deberá informar a "**LICONSA"** de las altas y bajas del personal que dará cumplimiento al contrato en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de que se dio dicho evento.

El licitante deberá realizar una conciliación mensual con la CP. Roxana Ramírez Cano / Coordinador de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Coahuila de **"LICONSA"** a efecto de comunicar si ha sufrido modificaciones la plantilla de su personal, así como acreditar que está al corriente del pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS".

15.-Servidor público encargado de vigilar el cumplimiento del Contrato

CP. Roxana Ramírez Cano/Coordinador Administración y Finanzas

Anexo V-1
(Hoja membretada de la empresa)

Fecha y lugar de emisión.

LICONSA S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, manifiesto contar con la infraestructura, recursos materiales y humanos para cumplir con las características y especificaciones del servicio solicitado:

De igual forma, aseguro el cumplimiento en los plazos establecidos y en el lugar de entrega que la prestación del servicio confiere.

Sin otro particular, le envió un saludo cordial.

A T E N T A M E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)
REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE DE LA EMPRESA)

ANEXO VI

_____, a, _____.

INVITACION No. IA-008VST966-E1-2021

LICONSA, S.A. DE C.V.

PRESENTE.

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE____(CARGO)_____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

_____

(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VII

(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).

MÉXICO, D.F., _____

INVITACIÓN No: IA-008VST966-E1-2021

LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____(NOMBRE)_____ EN MI CARÁCTER DE____(CARGO)____ Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE _____(NOMBRE DE LA EMPRESA)_____ QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

_____
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO VIII

FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO PARA COTIZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN OFICINAS ADMINISTRATIVAS

COTIZACIÓN			
Concepto	**Precio unitario**	**Precio por tres elementos**	**Importe**
◦ Servicio de Vigilancia de 24x24 compuesto de tres elementos en un horario de 7:00 am a 7:00 a.m. y días festivos los 306 días del período 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.	$		$
		SUBTOTAL:	**$**
		IVA:	**$**
		TOTAL CONTRATO:	**$**

Los precios que se ofertan se presentan en Moneda Nacional y serán fijos hasta el término del periodo requerido, de acuerdo a las "CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO" **de la convocatoria y este anexo**

El servicio que se oferta cumple con las especificaciones señaladas en Anexo V

ANEXO IX
ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fecha_____

"LA CONVOCANTE"

El suscrito _____ con domicilio Fiscal en _____ y Registro Federal de Contribuyente número _____ me permito indicarle que:

Otorgo autorización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las facturas que amparan los bienes y/o servicios que le entrego, a través de transferencias electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta bancaria:

NÚMERO DE CUENTA:

TIPO DE CUENTA:

BANCO:

NOMBRE Y NÚMERO DE SUCURSAL:

DIRECCIÓN DE LA SUCURSAL:

NOMBRE Y NÚMERO DE PLAZA:

CLABE BANCARIA ESTANDARIZADA:

Acepto que los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizadas por ustedes, harán plena prueba de los pagos que me efectúan, respecto de los y servicios que proporciono a esa empresa.

En el caso de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizados por tal medio, de inmediato lo aclararé directamente con ustedes, mediante un escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta donde se registra dicha irregularidad, para que sea aclarada a la brevedad posible.

Asimismo, me comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi cuenta bancaria.

Se presenta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para confirmar los datos señalados en este formato.

ATENTAMENTE

_____
Nombre y firma